

# PROYECTO DE UNA OBRA DE HIGIENE DENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DE UN ESTADO<sup>1</sup>

Por el Dr. J. LYNN MAHAFFEY

*Director de Sanidad del Estado de Nueva Jersey*

El plan siguiente de higiene dental ha sido sancionado por el Consejo de Sanidad y la Sociedad de Odontología del Estado de Nueva Jersey, E. U. A., después de tomar en cuenta hechos como los siguientes:

El defecto físico más frecuente en el hombre civilizado es la afección dental, de modo que los problemas dentales asedian constantemente a todos los funcionarios de sanidad. ¿Qué planes educativos pueden instituirse? ¿Cómo pueden resolverse mejor las necesidades dentarias aun inatendidas? Para resolver estos problemas precisan muchas observaciones, estudios y análisis durante años enteros, y es después de considerar esos objetivos de largo plazo que se ha preparado el plan siguiente:

I. El Departamento de Sanidad del Estado será el centro de consulta que facilitará material educativo sobre higiene dental y asesorará en cuanto a obras odontológicas en distintas partes del Estado.

II. Los estudios comprenderán: (1) Análisis de las afecciones dentales descubiertas en varias localidades del Estado. (2) Justipreciación de los programas educativos de higiene dental. (3) Estado de la higiene dental en las zonas rurales.

III. Los planes educativos comprenderán: (1) Publicación y distribución de folletos, limitándolos, siempre que sea posible, a la discusión de un tema dado, para evitar la confusión que puede ocasionar todo exceso de información, y comprendiendo, entre otros, los siguientes puntos: (a) el régimen alimenticio y la higiene dental; (b) consultas al dentista por niños de 3 años; (c) requisitos dentales del párvulo; (d) niños que se chupan el pulgar; (e) dientes irregulares. (2) Preparación de programas radiofónicos. (3) Comunicados a la prensa. Preparación de breves artículos que se enviarán a todos los periódicos del Estado. (4) Cursos de ampliación en odontología infantil y preventiva. Estos cursos se prepararán con la cooperación de sociedades locales y estatales de odontología; dentistas eminentes; y autoridades reconocidas en odontología infantil, sanidad pública e higiene bucal. (5) Habrá un servicio de consulta para la preparación y ejecución de obras dentales por los departamentos locales de sanidad, comisiones de higiene bucal y otros grupos interesados. (6) Se ofrecerán cursos de higiene dental para enfermeras que toman cursos de entrenamiento, enfermeras de sanidad pública, y maestros de escuela. (7) Se prepararán películas cortas para uso de dentistas, enfermeras y maestros de escuela al dictar conferencias de higiene dental. (8) Un consultor fungirá de orador en las conferencias de salud pública, organismos cívicos y de beneficencia, convenciones de higiene, etc.

<sup>1</sup> Tomado de *Pub. Health News*, obre. 1939, p. 146.